RESOLUCIÓN MINNA N° 1183/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 04/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM" – ID Nº 372.552, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum DGAF N° 593/2021 del 09 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 04/2020 "Adquisición de Insumos Alimenticios y Cestas Básicas", y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 077/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021-AD REFERENDUM, ID 372.552.-

Abg. Alice Resquin Rodríguez
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 1183/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 04/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM" – ID Nº 372.552, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

El contrato MINNA Nº 04/2020 suscrito con la empresa DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY S.A., en fecha 28 de febrero de 2020.

Además, que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4576/2020 que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:.... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

La Nota DUOC Nº 429/2021, por la cual se plantea a la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, la ampliación de vigencia del contrato y, la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N°1542/2021 de fecha 02/12/2021.

El Dictamen D.G.A.J. N° 144/21 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 04/2020 de "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021-AD REFERENDUM, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 04/2019, con ID Nº 372.552.

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

GLORIA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 1183/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 04/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM" – ID Nº 372.552, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- **Autorizar,** la ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 04/2020 de "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM, correspondiente al Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 04/2019, con ID Nº 372.552.-

Artículo 2°- **Establecer,** que la vigencia del Contrato MINNA N° 04/2020, será hasta el 31 de marzo de 2022.

Artículo 3°- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 04/2020 formalizado con la empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI**, correspondiente al llamado de Licitación Pública Nacional Nº 04/2019, "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL" 2020/2021 - AD REFERENDUM con ID Nº 372.552.-

Artículo 4°- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General